INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	F-CA-58	Versión 13
			Aprobación: 12/02/2025

COPIA CONTROLADA

24/03/2026

2026010040900

No del contrato:	**049 de 2026**
Contratista:	**FREDY ALEXANDER URIBE HENAO**
Cédula / NIT No:	**8.105.506**
Supervisor principal:	Andrés Felipe Salazar López
Supervisor Suplente	Ilda Bibiana Álvarez Rueda
Dependencia:	Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la planificación y puesta en marcha del plan de capacitaciones y de la estrategia de formación de INDEPORTES ANTIOQUIA para la vigencia 2026.
Fecha de inicio del contrato	16 de febrero de 2026
Fecha de terminación del contrato:	15 de agosto de 2026 (según SECOP II)
Periodo evaluado:	MARZO DE 2026
Factura No / Cuenta de cobro No	02

EXISTENCIAS DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: (Está prohibido el borrado de información. En caso de no aplicar por favor realizar la siguiente anotación N/A)

PRÓRROGA	N/A
ADICIONES	N/A
OTROSÍES	N/A
SUSPENSIONES	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTROS	N/A

ASPECTOS TÉCNICOS:

Una vez revisado el informe y soporte de actividades aportado por el contratista para dar cuenta de las acciones desarrolladas en el periodo reportado, y en virtud de lo establecido en el Contrato 049 de 2026, el contratista se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones, como se describe a continuación:

Obligaciones/Ítems del contrato	Descripción de la actividad	Medio de Verificación
1. Apoyar el diseño, formulación y la aplicación a los entes Deportivos Municipales del Departamento de Antioquia, del instrumento para la identificación de necesidades de capacitación para la vigencia 2026	Para el periodo reportado, el contratista inició con la identificación de los temas a ofertar a los EDM, previa concertación con la Subgerencia y el Sistema Departamental de Capacitación. Sostuvo reuniones con el equipo del SDC y los diferentes lideres de los programas de Indeportes Antioquia e inició la fase de diseño del instrumento que será utilizado en las próximas encuestas, especialmente en el encuentro de gerentes del mes de abril (sujeto a cambios).	EVIDENCIAS
2. Apoyar la tabulación e interpretación de los resultados de la aplicación del instrumento para la identificación de necesidades de capacitación para la vigencia 2026	El contratista se encuentra a la espera de definir el mecanismo (instrumento) a trabajar en la identificación y a concertar con el equipo del SDC para la vigencia 2026. Sin embargo, realizó reuniones previas con el equipo de trabajo y con la universidad (UNAULA) con la cual se encuentra apoyando la supervisión. Así mismo, se está a la espera del encuentro de gerentes 2026 para avanzar con esta actividad.	EVIDENCIAS
3. Apoyar la articulación para la identificación de las necesidades de capacitación asociadas a los proyectos de deporte formativo, recreación y actividad física de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo entre los EDM, universidades, empresa privada y Ligas Deportivas del Departamento	Durante el período el contratista ha adelantado acciones de planeación y articulación orientadas al cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente, con otros entes deportivos se ha progresado en el análisis de las propuestas presentadas, las cuales han sido revisadas en el marco de reuniones de coordinación realizadas para tal fin. Así mismo, el contratista participó en reuniones de articulación con instituciones de educación superior, entre ellas la Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA), con el cual se dio inicio al plan de trabajo y del cronograma correspondiente a los cursos contratados. Se encuentran: 1 curso terminado y 2 en ejecución, de los cuales el contratista ha prestado su apoyo para tal fin.	EVIDENCIAS
4. Apoyar la consolidación y análisis de los datos e	Durante el período evaluado no se presenta avance en la ejecución de la obligación, toda vez	N/A

Obligaciones/Ítems del contrato	Descripción de la actividad	Medio de Verificación
información, arrojados por los instrumentos de recolección de información para la formulación del diagnóstico de necesidades de capacitación: instrumento aplicado con resultados de la articulación con programas de la Subgerencia de Fomento y resultados de la encuesta de satisfacción de los usuarios aplicada en el año 2025.	que su desarrollo se encuentra supeditado a la aplicación del instrumento correspondiente y a la realización del Encuentro de Gerentes 2026. En consecuencia, las actividades asociadas a esta obligación deberán adelantarse una vez se cumplan dichas condiciones, conforme a la planeación establecida. Si bien ya se cuentan con unas capacitaciones en curso, se está a la espera del encuentro de gerentes a realizarse en abril (sujeto a cambios) para consolidar esta obligación.	
5. Apoyar y acompañar la construcción, ejecución y seguimiento de la Agenda de Capacitación del Sistema Departamental de Capacitación de Indeportes Antioquia para el año 2026.	Durante el período reportado, el contratista apoyó la agenda de capacitación disponible, en la cual se programaron veintitrés (23) cursos, de los cuales dos (2) se encontraron en ejecución al momento del reporte. De manera especial, se apoyó el desarrollo del proceso formativo en articulación con la Universidad Autónoma Latinoamericana. Durante el período reportado, se acompañó el curso virtual de Administración Deportiva y el inicio del curso de Marketing deportivo.	EVIDENCIAS
6. Acompañar la ejecución y seguimiento de la agenda de capacitación para el año 2026 mediante el apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios suscritos por la Entidad para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de Capacitación durante la prestación del servicio de apoyo a la gestión	Durante el período reportado, el contratista acompañó y apoyó el Primer Curso Virtual de Administración Deportiva, desarrollado en convenio con la Universidad Autónoma Latinoamericana, el cual se ejecutó entre el 25 de febrero y el 18 de marzo, en jornadas de lunes, miércoles y viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 m. El curso se llevó a cabo sin contratiempos, cumpliendo con la totalidad de las diez (10) sesiones programadas y desarrollando de manera completa los tres (3) módulos establecidos, conforme a lo requerido en la Resolución 001203 del 16. El contratista brindó apoyo integral a la puesta en marcha y ejecución del curso, desarrollando, entre otras, las siguientes actividades: • Creó los ciclos correspondientes de todos	EVIDENCIAS

Obligaciones/Ítems del contrato	Descripción de la actividad	Medio de Verificación
	los cursos en la plataforma DeportesAnt, junto con sus respectivas reservas, garantizando su correcta habilitación. • Atendió oportunamente las inquietudes relacionadas con el proceso de inscripción, a través de los diferentes canales y medios de difusión establecidos	
7. Apoyar a la implementación de la estrategia de formación y capacitación directa para brindar oportunidades de complementar, renovar, perfeccionar y ahondar saberes, competencias, técnicas y prácticas para el desarrollo del sector deporte, recreación, actividad física y educación física en el departamento de Antioquia, conforme a la Resolución S 2023000366 del 25 de abril de 2023	La estrategia relacionada con la realización de cursos dirigidos a los entes deportivos, atendidos con el personal y talento humano de Indeportes Antioquia se comenzará a plantear y estructurar una vez se tengan los lineamientos y necesidades claras, de conformidad con la planeación establecida. En consecuencia, durante el período evaluado no se reporta avance en esta actividad.	N/A
8. Apoyar la proyección de respuestas de PQRSD requeridas y asociadas a los temas y actividades desarrolladas durante la prestación del servicio	Durante el período reportado, el contratista atendió requerimientos de información recibidos a través de la aplicación WhatsApp, relacionados con solicitudes de certificados y consultas sobre los cursos a realizar durante la vigencia. No obstante, no se proyectaron ni se tramitaron PQRSD formales durante el período.	N/A
9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o Subgerente del área, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, actividades, el área de desempeño y el objeto contractual.	Durante el período reportado, el contratista asistió a diversas reuniones con el área de Sistemas, con el fin de organizar y estructurar el sitio correspondiente a la plataforma 2026. Durante estos espacios, compartió información de manera permanente, brindó recomendaciones técnicas y se recibieron actualizaciones por parte del equipo de Sistemas sobre los avances realizados. Como resultado de este trabajo articulado, apoyó la generación de un nuevo sitio para la vigencia 2026, en el cual se actualizaron las fotografías, el cronograma de actividades y otros contenidos relevantes.	EVIDENCIAS

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Obligaciones/Ítems del contrato	Descripción de la actividad	Medio de Verificación
	Como fase inicial de esta implementación, se dio inicio al curso de Neuroeducación y Movimiento.	

De igual forma, desde la Supervisión del contrato, se ha advertido al Contratista que:

- Es imprescindible la observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato, en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- Debe mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA
- Debe proteger y mantener la confidencialidad de la información que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscrito tenga acceso o conocimiento. Toda la información que pueda conocer, acceder, manejar o generar como contratista durante la vigencia del Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de INDEPORTES o se deba divulgar en razón a una disposición legal, orden judicial o autoridad administrativa. Por esta razón, la información confidencial solo será utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, y no puedo compartirla a terceros
- Que no puede utilizar indebidamente la información confidencial, por lo tanto, no podrá revelar, publicar o dar a conocer total o parcialmente, a ninguna persona a parte de los servidores públicos del INDEPORTES, que específicamente necesiten conocerla para el cumplimiento de sus funciones.
- Debe conservar el carácter confidencial de la información aun después de terminado el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscrito con INDEPORTES.
- No tiene ningún derecho o licencia en relación con los archivos y las bases de datos que contienen información confidencial, ya que estas son de propiedad exclusiva de INDEPORTES. La información allí contenida se me revela únicamente para el cumplimiento de mis obligaciones contractuales, por lo tanto, del uso que yo haga de esa información, no se deriva derecho alguno de propiedad intelectual.
- Se compromete a restituir inmediatamente a la entidad toda información recibida por parte de INDEPORTES durante la ejecución del contrato. Igualmente, me comprometo a no mantener en mi poder algún tipo de copia de esa información, por esta razón, una vez sean entregados estos archivos, me comprometo a destruirla de mis registros personales.
- La suscripción del contrato no surge ninguna relación laboral con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales.
- EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

A su vez, como obligaciones de la Entidad, la Supervisión ha verificado que INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Ha suministrado de los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Ha designado como Supervisor del contrato mediante comunicación con radicado Nro 202601001630 del 29 de enero de 2026, al funcionario de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, Andrés Felipe Salazar López, quien contará con Ilda Bibiana Álvarez Rueda como supervisora suplente.
- Ha definido las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
- Ha realizado los pagos de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del mencionado contrato

Con lo anterior, hago constar que los servicios prestados y/o bienes recibidos por el contratista que se relacionan en el presente informe, se recibieron a satisfacción y con el cumplimiento de las obligaciones legalmente contraídas. Así mismo, recomiendo el pago o desembolso anexando los soportes requeridos según lo estipulado en la forma de pago y en las obligaciones contractuales.

El recibo a satisfacción no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a calidad de los bienes y servicios entregados durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, de presentarse falencias, defectos o afectaciones a terceros Indeportes Antioquia podrá hacer uso, entre otros, de las garantías y seguros constituidos para tal fin, así como de procedimientos sancionatorios por no encontrarse de acuerdo con las condiciones pactadas.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL (No aplica para contratos de prestación de servicios)

Fue cumplido el objeto del contrato y sus obligaciones a la fecha del informe.	**SI**	N/A
	NO	N/A
El contratista cumplió con las obligaciones al sistema de seguridad social derivadas del contrato a la fecha del informe.	**SI**	N/A
	NO	N/A
Porcentaje de ejecución a la fecha del informe	**FÍSICA (%)**	N/A

OBLIGACIONES A LAS QUE SE LES APLICÓ PLAN DE MEJORAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO, O QUE SE EJECUTARON SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:
A continuación, se detalla la ejecución física y financiera del Contrato 049 de 2026, así:

CDP	RCP	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR DEL PAGO O DESEMBOLSO
386	95	3.43.4301.72.0-205128.2.3.2.02.02.009.06.	Honorarios	$ 7.884.400
			TOTAL A PAGAR	**$ 7.884.400**

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

INFORME FINANCIERO GENERAL:

- Ejecución consolidada del contrato

N°	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	$ 53.681.400	$ 3.942.200	$ 3.942.200	$ 49.739.200	7.3%
2	$ 53.681.400	$ 7.884.400	$ 11.826.600	$41.854.800	22%

- Ejecución Honorarios

N°	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	$ 47.306.400	$ 3.942.200	$ 3.942.200	$ 43.364.200	8.3%.
2	$ 47.306.400	$ 7.884.400	$ 11.826.600	$35.479.800	25%

- Ejecución Gastos de desplazamiento

N°	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	$ 6.375.000	$ 0	$ 0	$ 6.375.000	0%
2	$ 6.375.000	$ 0	$ 0	$ 6.375.000	0%

***Información complementaria:** N/A

FORMA DE PAGO:

CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($53,681,400) distribuidos en CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($47.306.400) por concepto de honorarios y **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($6.375.000)** por concepto de gastos de desplazamiento. Los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($7.884.400)** o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato

Los gastos de desplazamiento se cancelarán según surjan dentro de la ejecución del contrato previa aprobación del supervisor de este, presentando los debidos soportes e informe de las actividades realizadas en ese desplazamiento, se deberá tener en cuenta que los gastos de desplazamiento deben destinarse para cubrir alimentación, transporte y alojamiento. El transporte para llegar al destino cuando aplique será de preferencia terrestre o aéreo (clase económica) solo por las condiciones que así lo ameriten; ambos prestados con una empresa legalmente constituida.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

No obstante, lo anterior, el trámite de acreditación y pago de seguridad social se efectuará de conformidad con la normatividad vigente al momento de efectuar el pago parcial mensual del contrato.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo con las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC. INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA.

El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: – GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un Municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, INDEPORTES ANTIOQUIA dará tratamiento de acuerdo con la resolución de viáticos y gastos de desplazamiento de la Entidad y el procedimiento de calidad para su respectiva legalización, que este vigente al momento del desplazamiento.

Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por el Gerente de la Entidad, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada.

Para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo del mismo, por lo tanto, para su legalización se, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de calidad.

Si en el Municipio o Ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, INDEPORTES ANTIOQUIA no le reconocerá costo alguno por este concepto.

En todo caso los gastos de desplazamiento deberán estar previamente avalados por el supervisor del contrato de conformidad con el procedimiento establecido para ello.

CONTROL ADMINISTRATIVO:
Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, fotografías, entre otras que evidencien la ejecución del contrato, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del contrato.

VERIFICACION ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION MANEJADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

OBLIGACIÓN	Verificado (Si/No)
Verificación del almacenamiento de la información contractual, en las herramientas definidas por la Entidad (SharePoint o One Drive).	**SI**
ONE DRIVE	Cto_049_2026_Fredy_Uribe

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES (CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES):
El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla nro. 84305480 del periodo 2026/03

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA – OBLIGACIONES: 7.1 obligaciones específicas del contratista, y con observancia a las anteriores actividades u obligaciones, el contratista deberá presentar la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la cual para el periodo reportado cumple con los porcentajes relacionados del contrato de 049 de 2026, así:

No.	PERIODO	No. PLANILLA	IBC	APORTE PENSION	APORTE SALUD	APORTE ARL	TOTAL
1	**Febrero 2026**	83485674	$ 1.750.905	$ 280.000	$ 218.900	$ 18.300	**$ 517.400**
2	**Marzo 2026**	84305480	$ 3.154.000	$ 504.700	$ 394.300	$ 33.000	**$ 932.000**
	TOTAL		$ 4.904.905	$ 784.700	$ 613.200	$ 51.300	**$ 1.449.400**

ASPECTOS LEGALES:
Durante la ejecución del contrato se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo y se encuentra que a la fecha, no hay evidencia de constitución de un presunto incumplimiento del contrato.

De igual forma, es importante aclarar que la Entidad cuenta con diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, por lo que considera que no es necesario contar con cualquiera de las garantías que prevén las normas de contratación. Tratándose además de un contrato de prestación de servicios con persona natural, en el que en punto a la ejecución del contrato se busca cubrir el cumplimiento, los pagos están supeditados a la entrega del respectivo informe de actividades con las evidencias y autorización de pago por parte del supervisor, además de las medidas de multas, cláusula penal y caducidad del contrato: artículo 2.1.2.1.4.5 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 estableció el contrato de seguro como: "*No obligatoriedad de garantías. En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.5.5.1 del presente derecho no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios o documentos previos*".

Por lo anterior, no se solicitó al contratista, pólizas como garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

Aseguradora: N/A

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
N/A	ANTICIPO	N/A	N/A
N/A	CUMPLIMIENTO	N/A	N/A
N/A	SALARIOS	N/A	N/A
N/A	OTRAS	N/A	N/A

MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES:
Para el periodo reportado, el presente contrato no ha sufrido modificaciones y/o suspensiones

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE MEJORA:
El contratista ha prestado los servicios requeridos con oportunidad, responsabilidad y profesionalismo.

ANEXOS:
1. Cuenta de cobro 02 (incluido certificado utilización de costos y deducciones vigencia 2026 del periodo febrero)
2. Informe de actividades periodo marzo de 2026
3. Panilla de aportes a la seguridad social. 84305480 del periodo 2026/03 y soporte de pago
4. Beneficios tributarios



ILDA BIBIANA ÁLVAREZ RUEDA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co